

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-008-2009-00369-00
DEMANDANTE: NUBIA CONSUELO RODRÍGUEZ PÉREZ
DEMANDADO: E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SAMRIENTO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de los memoriales obrantes a folios 641 a 643 del cuaderno principal, allegados por las partes.

Mediante escrito allegado el pasado 13 de julio, la Gerencia de Liquidaciones y Remanentes de la Fiduprevisora S.A. indicó que se efectuó el pago de la sentencia judicial mediante dos (2) depósitos judiciales, con número de operación 210151767 y 210151897 del 27 de abril de 2017 a la orden de este Juzgado.

De otra parte, mediante memorial del 25 de agosto del año en curso el apoderado de la parte actora, solicita la entrega y pago a favor del demandante los mencionados títulos que corresponden a los números 400100006011279 por valor de \$85.867.791.23 y 400100006011281 por valor de \$25.000.000.00.

Dado que el apoderado de la demandante cuenta con poder expreso para recibir, se ordena la entrega y pago de los referidos títulos al abogado reconocido de la beneficiaria de los mismos Nubia Consuelo Rodríguez Pérez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÉLKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-008-2009-00369-00
DEMANDANTE: NUBIA CONSUELO RODRÍGUEZ PÉREZ
DEMANDADO: E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SAMRIENTO

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de septiembre de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 33

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

CV